

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.921 · 1997

LEY 11.921

Boletín Oficial, 24 de enero de 1997 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.921

LEY 11921

DONACION A

LA ASOCIACION

"TRABAJO Y PROGRESO" DE CAÑUELAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN HOGAR PARA DISCAPACITADOS

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS

AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase a
la Asociación
"Trabajo y Progreso" –de ayuda al Discapacitado- de la ciudad de Cañuelas, el inmueble fiscal nomenclado catastralmente bajo
la Circunscripción I
– Sección B – Quinta 32 – Parcela 1, inscripto su dominio en
la Matrícula
19.045 del Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. El bien citado precedentemente, será destinado al funcionamiento de un hogar, en donde la mencionada entidad civil, albergue y asista a personas carenciadas discapacitadas.

ARTÍCULO 3°. Ante la eventualidad de incumplimiento del cargo establecido precedentemente y/o para el supuesto de disolución de la institución donataria, operará la revocación del pleno derecho de esta libertad y ocasionará la reversión del dominio en favor de esta Provincia, con todo lo adherido al suelo y sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras realizadas.

ARTÍCULO 4°. Extiéndase por ante
la Escribanía General
de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la comparecencia del representante legal de la donataria.

ARTÍCULO 5°. La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.921. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).